



IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Nº de recibo: 0000...

Nº Registro de entrada: 000.000/2014

Nº Reclamación económico-administrativa: 000/2014

En Málaga, a 00 de ..... de 2014

En la reclamación económico-administrativa promovida por **D.** ....., con D.N.I.: 00.000.000-. y domicilio, a efectos de notificaciones, en calle ....., 00-0-, de Málaga, e interpuesta contra la desestimación expresa del recurso de reposición presentado frente al recibo 0000..., correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2014, se ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Constan en el expediente administrativo remitido a este Jurado Tributario informe de la base de datos de la Dirección General de Tráfico en los que figura el reclamante como titular del vehículo con matrícula 0000... hasta el día 00 de .... de 2014 en que causa baja temporal por entrega a compraventa.

**SEGUNDO.-** Frente a la desestimación expresa del recurso de reposición interpuesto contra el recibo citado, el interesado presenta reclamación económico-administrativa el día 00 de ..... de 2014, dentro del plazo de un mes previsto en el artículo 34.1 del Reglamento Orgánico por el que se regula el Jurado Tributario del Ayuntamiento de Málaga.

**TERCERO.-** Dada su cuantía, inferior a 1.500 €, la reclamación se ha tramitado de conformidad con las normas del procedimiento abreviado, previstas en el Título IV del Reglamento Orgánico por el que se regula el Jurado Tributario del Ayuntamiento de Málaga y el procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** D. .... está legitimado para promover la presente reclamación ante este Jurado Tributario, según el artículo 23 de su Reglamento Orgánico, en cuanto que obligado tributario afectado por el acto notificado, habiéndose interpuesto la reclamación dentro del plazo determinado en el artículo 34, y siendo de aplicación las normas del Procedimiento Abreviado en función de la cuantía , de conformidad con lo prevenido en el artículo 50.

**SEGUNDO.-** El reclamante solicita la anulación de la deuda objeto del presente procedimiento, argumentando para ello que el vehículo en cuestión fue entregado a la mercantil ..... el día 00 de ..... de 2013.



Al respecto ha de indicarse que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en adelante TRLRHL, el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica es un tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas y mientras no hayan causado baja en los Registros Públicos correspondientes.

El artículo 2 del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos, establece la obligación para el titular de un vehículo de notificar a la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente cualquier cambio que se produzca en su titularidad, a los efectos de su constancia y anotación en el Registro de Vehículos.

Consta en el expediente administrativo que hasta el 00 de ..... de 2014 en que el vehículo 0000... causa baja temporal por transferencia en el citado registro, figura como titular del mismo el reclamante, D. ....

Conforme a lo previsto por el artículo 96 del TRLRHL y repite la Ordenanza Municipal Fiscal nº 3, reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, el impuesto se devenga el primer día del período impositivo, que coincide con el año natural.

De acuerdo con ello es sujeto pasivo del impuesto, en calidad de contribuyente, quien aparezca en el Registro de la Jefatura Provincial de Tráfico como titular del vehículo el primer día del año natural.

Figurando el hoy reclamante como titular del vehículo a que afecta la presente reclamación en el Registro de anterior mención hasta el 0 de ..... de 2014, resulta obligado al pago del ejercicio 2014 a que se refiere el recibo impugnado, en su condición de sujeto pasivo contribuyente del impuesto, razón por la que procede la desestimación de las alegaciones formuladas.

Por todo lo anterior,

Este Jurado Tributario, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 48 de su Reglamento Orgánico, y actuando de forma unipersonal, conforme al artículo 50, ACUERDA: **DESESTIMAR** la reclamación interpuesta por D. .... confirmando el acto impugnado por ser conforme a derecho.

**EL ÓRGANO UNIPERSONAL**

**Antonio Felipe Morente Cebrián**